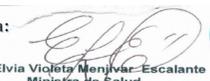


MINISTRA DE SALUD

Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante

Oficina de Acceso a la Información Pública Lic. Carlos Alfredo Castillo Martínez	Dirección de Planificación Dr. María Estela Avalos López
Unidad de Comunicación Lic. María Teresa Escalona Terron	Unidad de Auditoría Interna Lic. Silvia Lorena Díaz Rodríguez
Unidad de Asesoría Jurídica Lic. Astrid Guadalupe Pérez de Navarro	Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud Lic. Fressia Kiev Cerna Trujillo
Programas Ministeriales Especiales (Cada programa tiene su jefatura)	Instituto Nacional de Salud Dr. Ernesto Benjamin Pleites Sandoval

VICEMINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD Dr. Julio Oscar Robles Ticas		GERENCIA GENERAL DE OPERACIONES Ing. Rigoberto Trinidad Pleites Sandoval		VICEMINISTRO DE POLITICAS DE SALUD Dr. Eduardo Antonio Espinoza Fiallos	
Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención Dr. Jeannette Alvarado Chevez	Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niños y Adolescencia Dra. Mirian Yanira Gonzalez Pineda	Unidad Financiera Intitucional Lic. Nelson Manuel Cubias Carranza	Unidad de Abastecimiento Lic. Patricia Geanine Gutierrez Landaverde	Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ing. Carlos Juan Martín Pérez	Unidad de Género Lic. Silvia Ethel Matus Avelar
Dirección Nacional de Hospitales de Segundo Nivel de Atención Dr. Luis Enrique Fuentes	Unidad de Atención a la Persona Veterana de Guerra Dra. Altigracia Xochilt Panameño Romero	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Lic. Isela de los Angeles Mejía de la O	Unidad de Gestión Documental Sra. Liliana Guadalupe Miranda Arias	Dirección de Vigilancia Sanitaria Dr. Rolando Masis López	Unidad de Promoción de la Salud Lic. Oscar Antonio Sánchez Velásquez
Dirección Nacional de Calidad en Salud Dra. Xiomara Margarita Arriaga de Orellana	Unidad Nacional de Enfermería Lic. Josefina Concepción Castada Torres	Unidad Coordinadora de Proyecto Dra. Berta Patricia Figueroa de Quinteros	Unidad de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Ing. Juan Carlos Mercado Ramírez	Dirección de Tecnología Sanitaria Dr. Giovanni Francisco Guevara Vasquez	Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud Lic. Ana Gloria Morales Leiva de Calles
Dirección Nacional de Enfermedades Infecciosas Dr. Eduardo Suarez Castaneda	Unidad por el Derecho a la Salud Dra. Jenny Patricia Lopez Recinos	Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria Ing. Gil Ernesto Pérez Rodríguez	Unidad de Administración de Recursos Humanos Lic. Francella Margarita Rodríguez de Sánchez	Dirección de Regulación y Legislación en Salud Lic. Luis Francisco López Guzmán	
Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas Dr. Carlos Roberto Godínez Rodríguez	Unidad de Atención a la Violencia en Todas sus Formas Dra. María Emperatriz Crespin Najera	Unidad de Impresión y edición Ing. Claudia Suarez Castaneda de Velásquez	Unidad de Gestión de Equipo Biomédico Ing. Luis Alberto Escobar Alfaro	Dirección de Salud Ambiental Ing. Arnoldo Rafael Cruz López	
Dirección Nacional de Enfermedades no Transmisibles Dra. María Angélica Dubón Abrego		Unidad de Administración de Fondos Especiales (A la fecha no se ha nombrado jefatura)		Dirección de Desarrollo de RRHH Lic. María Angélica Elías Marroquín	

Autoriza: 
Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
Ministra de Salud



San Salvador, 7 de diciembre del 2016

Diario Oficial N°. 101/Tomo N°.403
Publicación: 3 de Junio de 2014
Dirección de Regulación y Legislación en Salud

UNIDADES ORGANIZATIVAS

DIRECCIONES/UNIDADES	DESCRIPCION	COMPETENCIAS Y FACULTADES	LEY DE SALARIOS	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONT. GOES	TOTAL DE PERSONAL
Ministra de Salud		<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar, dirigir, coordinar y ejecutar la política del Gobierno en materia de salud pública y supervisar las actividades de dicha política; 2. Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población; 3. Ejercer control ético y técnico de las actividades de las personas naturales y jurídicas, en el campo de la salud, velando por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas atinentes a la materia; 4. Realizar las acciones de salud en el campo de la medicina integral y a través de las instituciones correspondientes, prestar asistencia médica curativa a la población. Ello sin perjuicio de las acciones similares que realicen otras instituciones del sector salud, conforme a las leyes respectivas y con la coordinación del caso; 5. Realizar acciones/actividades y dictar las resoluciones especiales y generales que sean necesarias, para la conservación y mejoramiento del medio ambiente, participando en los proyectos de las grandes obras nacionales como represas, aeropuertos, ingenios, carreteras y acueductos; 6. Adecuar y hacer cumplir el Código de Salud, especialmente en lo referente a la ética médica; el control de la calidad de los medicamentos; la supervisión de centros hospitalarios particulares; y vigilar la formación médica, postgrados, residentados y el servicio social de los egresados; 7. Establecer y mantener colaboración con los demás Ministerios, Instituciones Públicas y Privadas y Agrupaciones Profesionales o de Servicio que desarrollen actividades relacionadas con la salud; 8. Elaborar los Proyectos de Ley y Reglamentos de acuerdo al Código de Salud que fueren necesarios; 9. Organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las 	8	8		<p>8</p> <p>4 HOMBRES 4 MUJERES</p>

		<p>atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias;</p> <p>10. Intervenir en el estudio y aprobación de los tratados, convenios y cualquier acuerdo internacional relacionado con la salud;</p> <p>11. Sostener y fomentar los programas de salud de carácter regional centroamericano aprobados por los organismos correspondientes;</p> <p>12. Velar por el desarrollo y mejoramiento de las normas de enseñanza de las profesiones relacionadas con la salud y promover el adiestramiento técnico y especialización del personal encargado de las secciones de salud;</p> <p>13. Propiciar todas las iniciativas oficiales y privadas que tiendan a mejorar el nivel de salud de la comunidad, de acuerdo con las normas señaladas por los organismos técnicos correspondientes.</p>				
Unidad de Auditoria Interna		<p>1. Formular el POA de la unidad, monitorearlo trimestralmente y evaluarlo anualmente.</p> <p>2. Realizar Exámenes Especiales a las operaciones, actividades y programas para determinar si los recursos asignados, se están utilizando con eficiencia, eficacia y economía, y si se están alcanzando los objetivos y metas establecidas en las políticas y planes.</p> <p>3. Examinar transacciones, registros, informes y estados financieros.</p> <p>4. Efectuar auditorías de las operaciones, actividades y programas de la institución, e informar al Titular los resultados.</p> <p>5. Emitir informes de auditoría efectuadas y remitir una copia a la Corte de Cuentas de la República.</p> <p>6. Evaluar la gestión administrativa de las dependencias, para el logro de la eficiencia, eficacia y economía, y recomendar a las dependencias las mejoras, para fortalecer el control interno institucional.</p> <p>7. Realizar acciones de control interno posterior, que</p>	20			<p>20 9 HOMBRES 11 MUJERES</p>

Actualización de septiembre de 2017

		<p>incluyan la verificación o cumplimiento de políticas, planes, procedimientos y todos los sistemas establecidos por la institución.</p> <p>8. Comprobar el cumplimiento de normas de todo tipo, resoluciones, circulares, instrucciones, etc. emitidas tanto internamente, como por Entidades externas del Estado.</p> <p>9. Realizar conteos físicos sorpresivos de forma periódica a los inventarios y activos fijos y otros valores de la entidad.</p> <p>10. Revisar las medidas de salvaguarda de activos y, cuando sea apropiado, verificar la existencia de los mismos.</p>				
Unidad de Comunicaciones		<p>1. Elaborar anualmente el POA de la unidad, monitorear trimestralmente su cumplimiento y evaluar anualmente sus resultados.</p> <p>2. Generar informes diarios para el titular y viceministros, acerca de lo acontecido en materia de salud pública.</p> <p>3. Diseñar/actualizar/implementar la estrategia comunicacional del MINSAL</p> <p>4. Monitorear, en los diferentes niveles organizativos del MINSAL, la implementación de la estrategia.</p> <p>5. Comunicar a la población información exacta y oportuna, referente a las situación de salud e informar sobre el abordaje institucional, destacando los logros y dificultades, alertándola sobre situaciones que representen un riesgo a la salud pública.</p> <p>6. Contribuir a la educación de la ciudadanía en materia de salud integral y fomentar la participación ciudadana en la identificación y resolución de problemas de salud pública.</p> <p>7. Asesorar a las diferentes dependencias del MINSAL en materia de comunicación y en la elaboración de materiales informativos y educativos.</p> <p>8. Elaborar y difundir la normativa, lineamientos en materia de comunicación social, que deberán observar y aplicar las distintas dependencias del MINSAL, así como las</p>	12			<p>12</p> <p>7 HOMBRES</p> <p>5 MUJERES</p>

Actualización de septiembre de 2017

		<p>instituciones del sector salud.</p> <p>9. Capacitar en materia de comunicación social al personal del MINSAL, en los diferentes niveles de atención.</p> <p>10. Asesorar y coordinar los distintos eventos protocolares internos y externos de la institución, y orientar al personal de Nivel Superior y de las regiones en el manejo de los medios de comunicación social en el nivel local y nacional.</p> <p>11. Proveer a la institución de materiales gráficos o audiovisuales para soporte de las actividades programadas.</p> <p>12. Canalizar necesidades publicitarias, controlar el presupuesto de publicidad y pagos a proveedores, llevar control de gastos de presupuesto asignado a publicidad, el control de contratos directos con diferentes proveedores y llevar registro de bocetos y material aprobado por la jefatura.</p>				
Instituto Nacional de Salud		<p>1. Formular, dar seguimiento y evaluar el Plan Operativo Anual del INS.</p> <p>2. Gestionar, diseñar e implementar políticas, leyes e instrumentos técnicos para el funcionamiento del INS.</p> <p>3. Gestionar progresivamente los recursos humanos calificados para el ejercicio de sus funciones, garantizando su formación continua.</p> <p>4. Planificar, organizar, realizar y difundir investigaciones, estudios y encuestas nacionales periódicas, relacionadas con el sector salud, de acuerdo al perfil epidemiológico del país y en función de las necesidades del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>5. Capacitar y certificar al personal en los diferentes niveles de las Redes integradas e Integrales de Servicios de Salud.</p> <p>6. Desarrollar las competencias necesarias de cuadros estratégicos, ya sean gerenciales, medios y estratégicos en salud, del sistema de salud.</p> <p>7. Garantizar la calidad y confiabilidad de los resultados de</p>	17	47	23	<p>87</p> <p>42 HOMBRES 45 MUJERES</p>

		<p>los reportes de laboratorio para la vigilancia epidemiológica.</p> <p>8. Organizar las redes de laboratorios especializados como apoyo a la adolescencia, investigaciones, planes y programas que impulsa el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>9. Coordinar la formulación del plan estratégico institucional, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional y la Política Nacional de Salud.</p> <p>10. Divulgar el conocimiento científico generado por el Instituto Nacional de Salud.</p> <p>11. Planificar, producir y participar en la elaboración de material audiovisual, radial o escrito para dar a conocer las acciones y difusión de conocimientos científicos y tecnológicos generados en el INS.</p>				
Dirección de Planificación		<p>1. Asesorar y presentar iniciativas al gabinete ministerial, en materia de PMSE; organización y modernización institucional, y de procesos tendientes a generar información relevante en materia de economía de la salud.</p> <p>2. Asesorar a las diferentes dependencias de los diferentes niveles organizativos e la institución, en materia de PMSE; organización y modernización institucional, y de procesos tendientes a generar información relevante en materia de economía de la salud.</p> <p>3. Conducir en forma oportuna la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y los Planes Operativos Anuales (POA), de los diferentes niveles organizativos de la institución.</p> <p>4. Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución de los planes estratégicos y operativos de la institución.</p> <p>5. Proporcionar a la institución instrumentos y herramientas técnicas que permitan facilitar los procesos de organización y modernización institucional, PMSE y los procesos tendientes a generar información relevante en materia de economía de la salud.</p> <p>6. Divulgar los instrumentos y herramientas técnicas generados en materia de PMSE; organización y</p>	5			<p>5</p> <p>2 HOMBRES 3 MUJERES</p>

		<p>modernización institucional, y de economía de la salud.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Capacitar al personal del MINSAL, en materia de PMSE; desarrollo y modernización institucional, y economía de la salud. 8. Generar informes relevantes y oportunos en materia de PMSE; desarrollo y modernización institucional, y economía de la salud. 9. Verificar el cumplimiento de la normativa de control interno institucional en materia de desarrollo institucional y modernización institucional, PMSE y de economía de la salud. 10. Asesorar en la formulación del presupuesto por resultado (PPR), requerido por el Ministerio de Hacienda. 11. Analizar indicadores en salud definidos para medir resultados y alcance de metas a nivel nacional, de compromisos nacionales e internacionales e informar oportunamente a las instancias involucradas en su seguimiento. 12. Consolidar y elaborar el Plan Operativo Institucional (POI) y los planes operativos institucionales, armonizándolos con los planes estratégicos quinquenales nacionales y con los compromisos nacionales e internacionales adquiridos por el Gobierno y el MINSAL en materia de salud. 				
Oficina de Acceso a la Información Pública		<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar el plan operativo anual de trabajo y de valoración de riesgos de la UAIP. 2. Recabar y difundir la información oficiosa generada, administrada o en poder del MINSAL, propiciando que las dependencias y establecimientos responsables las actualicen trimestralmente. 3. Recibir, dar trámite y resolver las solicitudes presentadas del público, sobre información generada en el MINSAL. 4. Asesorar a las personas particulares, cuando lo requieran, en la elaboración de solicitudes de información. 5. Instruir en caso necesario a los servidores de las 	4			4 2 HOMBRE 2 MUJERES

		<p>dependencias del MINSAL, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.</p> <p>6. Realizar los trámites internos con unidades administrativas y establecimientos para localización y entrega de la información solicitada.</p> <p>7. Elaborar y mantener actualizado el registro de solicitudes de acceso a la información, recibidas y resueltas.</p> <p>8. Establecer los procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.</p> <p>9. Elaborar y revisar semestral el índice de información, clasificada como reservada.</p> <p>10. Elaborar informes de labores anuales de la UAIP.</p> <p>11. Proponer a la Dirección de Regulación y Legislación en Salud normativa técnica para la UAIP.</p>				
Unidad de Asesoría Jurídica		<p>1. Asesorar en aspectos jurídicos a los titulares del ramo de salud, en asuntos relacionados con las responsabilidades que le otorgan las leyes y reglamentos, a fin de garantizar la seguridad jurídica institucional.</p> <p>2. Asesorar jurídicamente a las diferentes unidades organizativas del Nivel Superior.</p> <p>3. Emitir opiniones jurídicas que sean solicitadas por los Titulares y las diferentes unidades organizativas del Nivel Superior.</p> <p>4. Tramitar y resolver documentación sobre opiniones proveniente del despacho ministerial.</p> <p>5. Tramitar los recursos que se interponen en contra de las resoluciones pronunciadas por las dependencias de este ministerio, de acuerdo a lo establecido en el código de salud.</p> <p>6. Representar al ministerio ante los tribunales correspondientes en los procesos judiciales como: amparo, inconstitucionalidad o contencioso administrativos interpuestos en la Corte Suprema de</p>	10			<p>10</p> <p>5 HOMBRES 5 MUJERES</p>

		<p>Justicia en contra del (la) titular y dar seguimiento a los mismos hasta su finalización.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Implementar y ejecutar el proceso de legalización de inmuebles a favor del estado y gobierno de El Salvador, en el ramo de salud. 8. Elaborar escrituras o documentos, en que por ley tenga que otorgar el Titular, y revisar aquellos que siendo de interés de los particulares deban ser firmados por ellos; así como gestionar la inscripción de los documentos respectivos en su caso. 9. Promover procesos de destitución o despido de los empleados en los Tribunales y en las comisiones del servicio civil, de igual manera mostrarse parte cuando corresponda, en los juicios que se promueven en contra de esta Secretaría. 10. Realizar la elaboración y revisión de acuerdos o convenios de cooperación celebrados entre las instituciones públicas y privadas y los convenios de cooperación externa, en lo relacionado a la parte legal para remitirlos a firma del titular. 11. Elaborar acuerdos ejecutivos y resoluciones ministeriales que sean requeridas por parte de los titulares o dependencias del nivel superior de carácter administrativo y con fundamento en las consideraciones técnicas. 12. Autenticar la firma de los funcionarios en el cargo de direcciones de los establecimientos de salud del MINSAL en los diplomas y constancias de notas provenientes de esta secretaria de estado. 13. Autenticar la firma del funcionario que expide certificados de libre venta. 14. Elaborar Instrumentos públicos de traspaso de vehículos y motocicletas, así como apoyar la gestión para el traspaso de vehículos, y emitir dictámenes jurídicos relacionados con las gestiones realizadas por la institución. 15. Certificar las Tarjetas de Circulación, de los vehículos propiedad del Ministerio de Salud. 				
--	--	---	--	--	--	--

		<ol style="list-style-type: none"> 16. Realizar cualquier tipo de trámites administrativos o jurídicos en instituciones públicas o privadas. 17. Asesorar procesos administrativos, judiciales y extrajudiciales en que intervenga el MINSAL. 18. Intervenir y participar en diligencias relacionados con los accidentes de tránsito de vehículos propiedad de la institución, realizando las diligencias ante la Fiscalía General de la República. 19. Llevar a cabo la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionatorios, tales como multa, caducidad y otros que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 20. Elaborar informes requeridas por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. 21. Formar parte de las comisiones de alto nivel que regula la LACAP, en calidad de coordinador, y emitir la recomendación ante los recursos de revisión presentados en contra de las resoluciones de adjudicación de bienes, obras y servicios. 22. Representar a la secretaría de estado en las diferentes comisiones interinstitucionales, cuando sean designados por el (la) titular. 23. Representar al ministerio en instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para tratar aspectos relacionados con la atención a la salud de los habitantes. 24. Representar al Ministerio ante los tribunales correspondientes. 				
<p>Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular POA de la unidad, monitorear trimestralmente su ejecución y evaluar anualmente sus resultados 2. Asesorar y apoyar al titular y viceministros en materia de relaciones internacionales, inteligencia, diplomacia y cooperación en salud para la exitosa gestión de recursos financieros y técnicos 3. Brindar asesoría y apoyo al titular y viceministros y a las diferentes dependencias del MINSAL en lo referente a las relaciones internacionales y cooperación en 	6			6 0 HOMBRES 6 MUJERES

<p>en Salud</p>		<p>salud,</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Dirigir y coordinar la gestión y movilización de recursos financieros y técnicos en las diferentes modalidades de cooperación, de forma armonizada y alineada a las prioridades nacionales. 5. Coordinar la elaboración de documentos técnicos pertinentes a la participación de los titulares en foros regionales e internacionales que permitan posicionar las prioridades de salud en las agendas de dichos foros. 6. Coordinar con otras instancias institucionales y nacionales el monitoreo de los avances en el cumplimiento de los compromisos adquiridos al nivel internacional y regional así como la elaboración de informes cuando el caso lo requiera. 7. Asesorar y apoyar técnica y sustantivamente al titular y viceministros en la participación y/o en el desarrollo de foros internacionales, regionales y nacionales que se lleven a cabo en el país. 8. Acompañar, y apoyar al titular en las visitas Oficiales de la Cooperación Internacional para potenciar los resultados de estas visitas. 9. Coordinar y apoyar al titular y viceministros para llevar a cabo reuniones técnicas y de alto nivel con los Socios para el Desarrollo, para la discusión y negociación de iniciativas de cooperación y rendición de cuentas. 10. Gestionar con el Ministerio de Relaciones exteriores y los Socios para el Desarrollo, la negociación de cooperación requerida. 11. Apoyar la gestión de donativos y brigadas médicas voluntarias coordinando con las dependencias del MINSAL responsables de los trámites correspondientes de acuerdo a las prioridades nacionales. 12. Coordinar con las diversas instituciones involucradas el apoyo para la elaboración de los instrumentos de cooperación cumpliendo con la normativa legal vigente. 13. Gestionar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y los Socios para el Desarrollo la aprobación de las propuestas y el proceso legal para la suscripción de los 				
-----------------	--	--	--	--	--	--

		<p>mismos.</p> <p>14. Monitorear el avance del cumplimiento de lo establecido en los instrumentos de cooperación.</p> <p>15. Acompañar al titular en la gestión de recursos internacionales y regionales para el fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades para el personal técnico y especializado del MINSAL.</p> <p>16. Apoyar la gestión del personal voluntario internacional, de acuerdo a su pertinencia y a los resultados esperados.</p> <p>17. Apoyar el desarrollo de la capacidad nacional a través de gestionar e informar sobre las decisiones del titular a los Socios para el Desarrollo, y la asesoría a los interesados en los requerimientos de visado y trámite de la misma.</p>				
PROGRAMAS MINISTERIALES ESPECIALES		<p>Los programas Ministeriales Especiales están relacionados con las entidades externas tales como: Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), Comisión Intersectorial de Salud (CISALUD), Comisión Nacional Contra el VIH (CONAVIH), Consejo Nacional del Sistema de Emergencias (CONASEM), Comité Directivo del Sistema Nacional de Salud y Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria (CONASAN).</p>				
Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)		<p>1. FOSALUD fue creado como una entidad de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida y con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, adscrita al Ministerio de Salud.</p> <p>2. Velar por su sostenibilidad financiera, así como por la eficiencia y eficacia.</p> <p>3. Formular y ejecutar programas integrales que atiendan las necesidades básicas de salud de la población más vulnerables del país, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).</p> <p>4. Fomentar campañas de educación en salud, a fin de prevenir enfermedades derivadas del uso y consumo de sustancias nocivas y peligrosas para la salud de las personas.</p> <p>5. Cumplir con todos los aspectos descritos en la Ley Especial</p>	-	-		-

		<p>para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud y su reglamento.</p> <p>6. Desarrollar programas especiales para ampliar la cobertura en los servicios básicos de atención en salud pública y, en particular, a grupos poblacionales que aún no tienen acceso a dichos servicios básicos.</p> <p>7. Formular y ejecutar programas integrales que tiendan las necesidades básicas de salud de la población más vulnerable del país; en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, priorizando la atención de aquellas locaciones geográficas estratégicas, en donde se encuentren asentamientos que se vieren amenazados o pudieren ser objeto de catástrofes provenientes de la acción de la naturaleza o de la acción del hombre.</p> <p>8. Fomentar campañas de educación de salud, a fin de prevenir enfermedades derivadas del uso y consumo de sustancias nocivas y peligrosas para la salud de las personas. Ver más en: fosalud.gob.sv</p>				
Comisión Intersectorial de Salud (CISALUD)		<p>1. Creada en el año 2006, como una Comisión para la influenza avar, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud OMS con limitada funcionabilidad y manejada más desde una dirección.</p> <p>2. La Comisión, fue reorientada en junio de 2009 con la nueva administración, en sus funciones y en su composición, conformando la Comisión Intersectorial de Salud (CISALUD).</p>	Conformado por 36 Instituciones.			
Comisión Nacional Contra el VIH (CONAVIH)		<p>1. Proponer las políticas y criterios fundamentales de sus actuaciones y realizar las acciones que sean necesarias para optimizar la asesoría que debe brindar al Ministerio en la propuesta, ejecución, monitoreo, evaluación, revisión y actualización de la Política de Atención Integral contra el VIH-Sida;</p> <p>2. Identificar las instituciones, sectores y actores sociales que puedan contribuir como agentes activos en la lucha contra el VIH-Sida y formular las estrategias que faciliten una adecuada coordinación interinstitucional y multisectorial;</p> <p>3. Planificar, promover, apoyar y ejecutar campañas o acciones encaminadas a divulgar la Política de Atención Integral contra el VIH-Sida, así como también de información, comunicación y</p>	<p>Esta conformada por:</p> <p>1. Un representante del Ministerio de Salud, quien la presidirá.</p> <p>2. Un representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.</p> <p>3. Un representante del Ministerio de Educación.</p> <p>4. Un representante del Ministerio de Gobernación.</p> <p>5. Un representante de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.</p>			

		<p>educación sobre factores de riesgo para la salud de las personas, en coordinación con el Ministerio y otros sectores;</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Promover, apoyar y realizar acciones de prevención, control y vigilancia epidemiológica para contribuir a la reducción de la morbilidad; 5. Promover, apoyar y realizar estudios, investigaciones y capacitaciones sobre los diferentes aspectos que comprende la atención integral contra el VIH-Sida y presentar los resultados obtenidos al Ministerio; 6. Formular y proponer estrategias de vigilancia y control sobre las actividades y servicios que desarrollan o prestan los Bancos de Sangre, Laboratorios, Hospitales y demás centros de salud, públicos y privados, con la finalidad de evitar o minimizar los riesgos de transmisión del VIH; 7. Promover convenios relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones, ya sea con instituciones o entidades públicas, privadas, nacionales, extranjeras o internacionales; 8. Aceptar donaciones, gestionar y recibir fondos, administrar y ejercer control sobre los bienes, personal y demás recursos que le sean asignados para el cumplimiento de sus objetivos, quedando sujeta a la supervisión, control, auditorías y fiscalización del Ministerio y de las demás instituciones correspondientes; 9. Elaborar sus propios Planes Anuales de Trabajo, incluyendo en ellos los programas, proyectos, acciones a realizar, objetivos y metas a lograr y los recursos que le sean necesarios para desarrollar su trabajo, debiendo presentarlos al Ministerio con la suficiente anticipación, a fin de que puedan ser considerados e incorporados en el proyecto de presupuesto de dicho Ministerio; 10. Elaborar y presentar al Ministerio la Memoria Anual de sus Labores y sus Estados Financieros de cada ejercicio fiscal, previa aprobación del pleno de la Comisión; 11. Proponer al Ministerio la elaboración de proyectos de nuevas leyes, reglamentos, instructivos, normas técnicas, protocolos de atención y otras disposiciones, así como de las reformas que sean necesarias, siempre que guarden relación con sus atribuciones; 	<ol style="list-style-type: none"> 6. Un representante de los servicios de Sanidad Militar, conocido como Comando de Sanidad Militar. 7. Un representante del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. 8. Un representante de los medios de comunicación. 9. Un representante de las Asociaciones o Fundaciones legalmente establecidas cuyo objetivo sea la prevención, protección y defensa ante el VIH-Sida. 10. Un representante de la Asociación Nacional de la Empresa Privada. 11. Un representante del Colegio Médico de El Salvador. 12. Un representante de la Secretaría de Inclusión Social. 13. Un representante del Grupo Temático de ONUSIDA.
--	--	--	--

Actualización de septiembre de 2017

		12. Las demás funciones que se le asignan en la Ley, en el Reglamento, y las que sean indispensables, necesarias o complementarias para el cumplimiento de sus atribuciones	
Consejo Nacional del Sistema de Emergencias (CONASEM)		<ol style="list-style-type: none"> 1. La integración interinstitucional e intersectorial que sustente el accionar del SEM, a través de la coordinación de los recursos disponibles de cada uno de los integrantes, para lo cual, podría invitar a todos miembros pertenecientes y adscritos al órgano Ejecutivo que considere necesario, así como a otros órganos del Estado, instituciones oficiales, autónomas e incluso miembros de la sociedad civil organizada, para alcanzar los objetivos del SEM. 2. Elaborar propuesta de instrumentos técnicos jurídicos, para el funcionamiento del Sistema de Emergencias Médicas y someterlo a conocimiento del Ministerio de Salud, para los efectos pertinentes. 3. Elaborar y aprobar el Plan Nacional de Capacitaciones del SEM, con enfoque desde la comunidad. 4. Crear mecanismos de vigilancia, control y monitoreo para el cumplimiento de la Política Nacional de Salud, en lo referente al SEM. 5. Manifiestar su opinión acerca de los diferentes proyectos o acciones que sobre las emergencias médicas se intente proponer, para el apoyo de la cooperación internacional, de manera que se asegure la coherencia y unidad de dichos proyectos o acciones, evitando la duplicidad de esfuerzos y propiciando así la optimización de recursos. 6. Proponer convenios con organismos afines, tanto nacionales como internacionales, que fortalezcan al SEM. 7. Establecer programa de divulgación, capacitación, educación y comunicación acerca de la prevención de las Emergencias Médicas. 	Conformado por Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Salud, cuyo titular preside el CONASEM, ISSS, Fondo Solidario para la Salud, Instituto Nacional de Bienestar Magisterial, Instituto Salvadoreño de rehabilitación Integral, Dirección General de la Policía Nacional Civil y Secretaría para Asuntos de Vulnerabilidad.
Comité Directivo del Sistema Nacional de Salud		<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y conducir al Sistema en las actuaciones oficiales que éste realice para el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de sus funciones. 2. Conducir análisis de la situación de salud para definir las prioridades y retos nacionales en salud que servirán de base 	Integrado por los representantes legales o Titulares de cada una de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud y presidido por el Ministerio de Salud.

		<p>para la elaboración de estrategias, planes, políticas y programas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Coordinar el proceso para la formulación de a Política Nacional de Salud. 4. Publicar en el Diario Oficial y divulgar la Política Nacional de Salud 5. Requerir la participación y apoyo de los colaboradores del Sistema para la correcta ejecución de dichas Políticas. 6. Definir los lineamientos que garanticen la articulación y complementación de servicios de atención integral en condiciones de eficiencia, eficacia, efectividad y calidad. 				
Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria (CONASAN)		<ol style="list-style-type: none"> 1. Ente rector de la seguridad alimentaria y nutricional en El Salvador. Se encarga de coordinar los esfuerzos institucionales existentes en esta temática a nivel nacional. Su rol no es el de ejecutar, sino el de articular las intervenciones en SAN. 	Conformado por las autoridades máximas de cuatro instituciones de gobierno: Secretaría Técnica de la Presidencia (STP), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y Secretaría de Inclusión Social (SIS). La institución que preside este Consejo es el MINSAL; en este caso, la Ministra de Salud.			
Vice Ministerio de Políticas de Salud.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir, conducir y evaluar las Políticas públicas en Salud necesarias, para el desarrollo de la Política Nacional de Salud. 2. Conducir el Sistema Único de Información en Salud. 3. Conducir el análisis de situación de salud y la Vigilancia de la salud pública e investigación en salud. 4. Participar en el fortalecimiento de la integración de los países miembros del SICA, mediante la implementación de la Política y Plan Regional de Salud. 5. Promover la articulación sectorial e intersectorial de diferentes actores para el abordaje integral y especializado de la salud. 6. Orientar, formular y dirigir el desarrollo de la Política Nacional de Salud, y promover, desarrollar y vigilar su cumplimiento. 	7		1	8 6 HOMBRES 2 MUJERES

Actualización de septiembre de 2017

<p>Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar y administrar los diferentes sistemas de información que forman parte del Sistema Único de Información en Salud. 2. Administrar y dar soporte técnico a la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones que sustenta y compone el Sistema Único de Información de Salud. 3. Proveer el adecuado respaldo y garantía de seguridad física y lógica a los datos contenidos en los sistemas de información. 4. Administrar la infraestructura de red y equipo informático de interconexión y gestión procurando la democratización de dichos recursos. 5. Gestionar y mantener recursos humanos suficientes y adecuadamente calificados. 6. Coordinar el trabajo de desarrollo y mantenimiento con las personas responsables de TICs de los establecimientos de salud así como dependencias administrativas 7. Asesorar y autorizar a las diferentes dependencias del Nivel Superior, Regional y Local, en cuanto a la obtención de equipamiento informático, aplicaciones y sistemas de información. 8. Proporcionar las capacitaciones y materiales de ayuda con la calidad y atención necesarias. 9. Generar y actualizar la normativa aplicable al mantenimiento, administración y desarrollo de las TICs en todos los niveles administrativos del Ministerio de Salud. 10. Investigar y evaluar la idoneidad, posibilidades y mecanismos de adopción de nuevas TICs para incorporarlas a la infraestructura existente. 	21		40	61 43 HOMBRES 18 MUJERES
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la dirección. 2. Realizar la integración de los eventos sujetos a Vigilancia Sanitaria y Hechos Vitales del Sistema Nacional de Salud, con los niveles local y regional. 	4		2	6 3 HOMBRES 3 MUJERES

<p>Dirección de Vigilancia Sanitaria</p>		<ol style="list-style-type: none"> 3. Monitorear el cumplimiento de la normativa sobre Vigilancia Sanitaria, especialmente las relacionadas al Reglamento Sanitario Internacional, por las Unidades de Vigilancia Sanitaria del MINSAL e instituciones del Sistema Nacional de Salud. 4. Asesorar los procesos técnicos y administrativos que realizan las Unidades de Vigilancia Sanitaria de las RISS y de las Instituciones del Sistema Nacional de Salud. 5. Participar en la elaboración de la normativa institucional relacionada con el funcionamiento y vigilancia sanitaria en el nivel regional y local. 6. Supervisar y monitorear la implementación y consolidación de los instrumentos de vigilancia, estadística e información en salud, así como el uso de los sistemas oficiales para la sistematización de información. 7. Conducir y dar seguimiento técnicamente al SUIS, para el establecimiento del Sistema de Información Integrada, que permita generar estadísticas representativas y de calidad. 8. Elaborar y proporcionar informes de análisis de la vigilancia sanitaria, investigación epidemiológica y estadísticas de salud al titular y los viceministros, instituciones del Sistema Nacional de Salud, gubernamentales, no gubernamentales y a los organismos de cooperación externa. 9. Diseñar y ejecutar estudios epidemiológicos de campo de carácter científico, en relación a problemáticas de salud priorizadas por el MINSAL, para la elaboración de propuestas de intervenciones efectivas y oportunas. 10. Apoyar al Titular y Viceministros en los procesos de coordinación y conducción de los diferentes actores e instituciones del sector salud, tales como la Comisión intersectorial de Salud (CISALUD) y Comisión Técnica Sectorial de Salud (CTSS), para su integración y organización en estructuras funcionales, que apoyen la implementación de medidas preventivas ante amenazas de pandemias o epidemias consideradas como de alta prioridad internacional. 				
--	--	--	--	--	--	--

		<ol style="list-style-type: none"> 11. Diseñar y conducir los procesos de capacitación y formación de recursos humanos del SNS en epidemiología. 12. Gestionar financiamiento externo e interno para la capacitación y formación de recursos humanos en epidemiología. 13. Dar seguimiento a convenios internacionales o cartas de entendimiento para el fortalecimiento de la vigilancia sanitaria, investigación epidemiológica y estadística y SUIS 14. Dar seguimiento a la operativización de las Salas de Situación de los Sistemas Básicos de Salud Integral (SIBASI), en lo referente a la vigilancia epidemiológica. 15. Diseñar y someter a aprobación la normativa institucional para el uso, resguardo y archivo de documentos y registros de estadísticas de salud MINSAL y mantener los canales de comunicación e información, establecidos entre los diferentes niveles, así como de todas las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y clínicas privadas. 16. Monitorear y asesorar la recolección, clasificación, tabulación, interpretación, análisis y publicación de indicadores sobre población, natalidad, morbilidad, mortalidad y otros que considere pertinentes, en colaboración con otras instituciones públicas, autónomas o municipales. 17. Generar información y participar en la Comisión Técnica de Vigilancia Sanitaria, investigación epidemiológica y Sistemas de Información de la COMISCA. 18. Proporcionar la información necesaria para dar respuesta sobre temas relacionados a la vigilancia sanitaria, investigación epidemiológica y sistemas de estadística e información de salud, a requerimiento de medios de comunicación o terceras personas interesadas. 19. Asesorar técnicamente a las áreas de Vigilancia Sanitaria, investigación epidemiológica y Estadística de las Instituciones del Sistema Nacional de Salud. 20. Verificar que las áreas de Vigilancia Sanitaria de las Instituciones del Sistema Nacional de Salud, el cumplimiento a la normativa técnica jurídica sobre Vigilancia 				
--	--	---	--	--	--	--

		Sanitaria, establecida en el Código de Salud y el Reglamento Sanitario Internacional.				
Dirección de Tecnologías Sanitarias		<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la Dirección. 2. Proponer la elaboración de políticas institucionales relacionadas con los medicamentos y las tecnologías sanitarias. 3. Conducir el monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Medicamentos y otras Tecnologías Sanitarias. 4. Ejecutar la farmacovigilancia a nivel nacional, asegurando una gestión adecuada del riesgo sanitario derivado de la utilización de medicamentos. 5. Proporcionar soporte técnico científico para la priorización, evaluación, selección, cuantificación, monitoreo, investigación y uso racional de las tecnologías sanitarias utilizadas por los establecimientos de salud del MINSAL. 6. Participar en la elaboración y actualización de la normativa institucional, relacionada a la farmacovigilancia y tecnologías sanitarias. 7. Establecer y monitorear estrategias para promover el acceso, disponibilidad y uso racional de medicamentos en los establecimientos del MINSAL. 8. Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los estupefacientes, psicotrópicos, precursores, y otros agregados, en los establecimientos de salud del MINSAL. 9. Difundir la información científica y técnica, objetiva, imparcial e independiente, sobre los medicamentos y otras tecnologías sanitarias que se utilizan en los establecimientos de salud del MINSAL. 10. Participar en la elaboración y actualización del Listado Institucional de Medicamentos Esenciales, como base del proceso de selección de medicamentos. 11. Proporcionar apoyo técnico a los establecimientos de salud del MINSAL, para la investigación y el manejo 	15	1	4	20 9 HOMBRES 11 MUJERE

		<p>eficiente, oportuno y racional de los medicamentos y otras tecnologías sanitarias.</p> <p>12. Inspeccionar, muestrear y hacer análisis físico-químico y microbiológico a los medicamentos y otras tecnologías adquiridas por el MINSAL.</p> <p>13. Implementar la tecnovigilancia en los establecimientos del MINSAL en coordinación con los asesores médicos de los establecimientos del MINSAL.</p> <p>14. Emitir informes técnicos inspección y autorización de prácticas con equipos y fuentes radiactivas en los campos de la medicina, industria, agricultura, investigación y docencia, a nivel público y privado.</p> <p>15. Representar al MINSAL, ante organismos de integración regional e internacional relacionados con las funciones de la DIRTECS.</p>				
Dirección de Regulación y Legislación en Salud.		<p>1. Conducir el proceso de elaboración participativa de políticas públicas de salud, anteproyectos de ley, reglamentos o reformas a cuerpos normativos, solicitados por el titular y los viceministros.</p> <p>2. Conducir a solicitud de una parte, procesos de elaboración, reforma, adenda o actualización de documentos conceptuales, técnicos y jurídicos para el MINSAL y el Sistema Nacional de Salud.</p> <p>3. Conducir equipos técnicos y comités consultivos conformados para los procesos de elaboración de documentos.</p> <p>4. Emitir las opiniones y dictámenes jurídicos requeridos por el titular y los viceministros.</p> <p>5. Elaborar documentos requeridos por el titular y los viceministros.</p> <p>6. Elaborar, ejecutar y evaluar conjuntamente con los jefes de unidad, el Plan operativo anual de trabajo.</p> <p>7. Gestionar ante el titular y los viceministros las propuestas de mejora institucional en materia de normalización, reglamentación en salud y editorial.</p>	8			8 6 HOMBRES 2 MUJERES

Actualización de septiembre de 2017

		8. Revisar los documentos que deban ser remitidos para oficialización, por parte del Viceministerio de Políticas de Salud.				
Dirección de Salud Ambiental		<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar, monitorear y evaluar el plan operativo anual 2. Administrar técnica y legalmente la protección y resguardo de los recursos materiales y equipo con que cuenta la Dirección. 3. Asesorar técnicamente el desarrollo y mantenimiento eficaz y eficiente del sistema de información de la Dirección. 4. Controlar, monitorear, verificar y registrar los alimentos y bebidas nacionales e importados. 5. Controlar, monitorear y verificar el cumplimiento del marco normativo relacionado con el alcohol, tabaco y sus derivados nacionales e importados. 6. Verificar el cumplimiento del marco normativo para la prevención, disminución y control de las enfermedades transmitidas por alimentos, bebidas, tabaco, vectores, zoonosis 7. Verificar el cumplimiento del marco normativo para la prevención, disminución y control de las enfermedades transmitidas por condiciones de saneamiento básico y ambiental. 8. Participar en la formulación y modificación de normativa institucional que rige la salud ambiental. 	35		11	46 23 HOMBRES 23 MUJERES
Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos		<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y proponer a las autoridades, política específica de talento humano, las normas y estrategias de desarrollo para la gestión de capacidades y del trabajo en salud, así como brindar la asistencia técnica y monitoreo para su adecuada implementación. 2. Conducir la planificación estratégica para la formación, especialización y dotación de los recursos humanos para el Sistema Nacional de Salud. 3. Establecer lineamientos para la definición y análisis de la dotación y distribución del talento humano en salud, en 	17		1	18 5 HOMBRES 13 MUJERES

		<p>las RIISS y Nivel Superior.</p> <p>4. Impulsar mecanismos de coordinación para la regulación y concertación de los procesos de formación y trabajo en salud y de la vigilancia del ejercicio de las profesiones.</p> <p>5. Planear, coordinar y monitorear el desarrollo de las acciones relacionadas con la gestión del trabajo y de la educación permanente de los trabajadores; así como la formulación de criterios para las negociaciones y el establecimiento de alianzas en los miembros del Sistema Nacional de Salud, las universidades y el Consejo Superior de Salud Pública.</p> <p>6. Coordinar los procesos de formación de especialistas a través de las residencias médicas, en conjunto con la Dirección Nacional de Hospitales y Unidades de Desarrollo Profesional (UDP), operativizando los acuerdos del Comité Académico Institucional (CAMI).</p> <p>7. Diseñar y articular procesos de producción y difusión de información estratégica y del conocimiento, para la toma de decisiones en el campo del trabajo y capacidades en salud, en coordinación con instituciones y actores sociales a nivel nacional.</p> <p>8. Promover el desarrollo de instancias de participación sectorial e intersectorial, para mantener el diálogo y la coordinación con los distintos actores del campo de los Recursos Humanos en Salud.</p> <p>9. Asesorar y apoyar a la titular y viceministros en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de los recursos humanos, para fortalecer el Sistema Nacional de Salud.</p>				
Unidad de Género		<p>1. Fomentar el desarrollo de talleres, conferencias, seminarios y actividades educativas aplicando el principio de igualdad, equidad, y una vida libre de violencia para las mujeres, en los diferentes niveles de las RIISS.</p> <p>2. Asesorar a las dependencias del Nivel Superior en la elaboración de normativa institucional en materia de igualdad y no discriminación de la mujer en la prestación de servicios y en la organización administrativa, así como en las relaciones interpersonales.</p>	1		1	2 1 HOMBRE 1 MUJER

Actualización de septiembre de 2017

		<ol style="list-style-type: none"> 3. Elaborar lineamientos con enfoque de Género y Salud, para la prestación de servicios oportunos, eficientes y eficaces en situaciones de desastres, emergencias y contingencias. 4. Realizar el seguimiento y monitoreo a la Política de Igualdad y Equidad de Género en Salud, a fin de proponer acciones que potencien el Enfoque de Género. 5. Promover procesos de investigación con enfoque de género en salud, así como investigaciones específicas de la población femenina sobre autonomía física, económica y política en salud para la toma de decisiones basadas en evidencia. 6. Capacitar y sensibilizar al personal del Ministerio de Salud, en las temáticas de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres. 7. Gestionar recursos para la implementación de la Política para la Igualdad y Equidad de Género en Salud y su Plan de Implementación. 				
<p>Unidad de Promoción de la Salud</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Anual de la unidad, monitorear trimestralmente su ejecución, y evaluar anualmente sus resultados. 2. Elaborar estrategias de Información, educación y comunicación sobre la salud, dirigidas a la población, actores sociales y demás instituciones. 3. Impulsar la participación ciudadana y social, en la promoción de la salud, así como la contraloría social. 4. Participar en la elaboración o actualización de la normativa institucional relacionada a la promoción de la salud. 5. Proporcionar asistencia técnica en materia de promoción de salud, a las diferentes Redes Integradas e Integrales de Salud y a las instituciones que conforman el Sistema Nacional Integrado de Salud. 6. Desarrollar programas de capacitación comunitaria sobre promoción de la salud y el derecho a la salud, en coordinación con las instancias pertinentes intra e intersectoriales en las Redes Integrales e Integradas de 	9		1	10 4 HOMBRES 6 MUJERES

		Salud.				
		7. Promover investigaciones enmarcadas en el acceso a la promoción de la salud a nivel comunitario.				
Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en Salud		<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular planes y estrategias a nivel institucional que permitan la implementación de la gestión del riesgo. 2. Asesorar procesos de sistematización sobre impacto de las emergencias y desastres en la salud a nivel de las Direcciones Regionales de Salud, SIBASI y Hospitales. 3. Asesorar la elaboración y actualización de los planes de emergencia y contingencias en el nivel superior, regional y local. 4. Gestionar el apoyo financiero con organismos no gubernamentales para la coordinación y la ejecución de proyectos a nivel local. 5. Gestionar el apoyo técnico y financiero para la ejecución de proyectos con agencias y organismos internacionales. 6. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de capacitación en relación a necesidades de los diferentes niveles de atención. 7. Monitorear y dar seguimiento a los indicadores del Programa de Desastres a nivel regional. 8. Asesorar la conducción del programa de desastres a nivel de las Direcciones Regionales de Salud, SIBASI y Hospitales, a través de los enlaces asignados. 9. Participar en la elaboración y actualización de la normativa institucional para las intervenciones de salud en emergencias y desastres. 10. Socializar los diferentes planes de emergencia y contingencia para enfrentar situaciones de desastres. 11. Asesorar a las autoridades para la toma de decisiones e implementación de acciones que mitiguen los daños a la salud de la población de acuerdo al tipo de evento. 12. Identificar y analizar la seguridad y vulnerabilidad de los 	4			4 2 HOMBRES 2 MUJERES

		<p>establecimientos de salud, de mediana y baja complejidad.</p> <p>13. Implementar los preparativos de salud en emergencias y desastres para el personal de salud en coordinación con Dirección General de Protección Civil.</p> <p>14. Identificar el impacto de los desastres sobre la salud y en sus diferentes áreas de intervención.</p> <p>15. Establecer un programa de capacitación para fortalecer al personal de salud en el manejo de contingencias, emergencias y desastres.</p> <p>16. Establecer lineamientos que regulen el accionar del personal de salud ante situaciones de contingencias, emergencias y desastres.</p>				
Vice Ministro de Servicios de Salud		<p>1. Elaborar el POA del Viceministerio, monitorear su ejecución mensual y trimestral y evaluar anualmente sus resultados.</p> <p>2. Establecer anualmente las metas nacionales, en materia de atención integral e integrada a la persona, la familia, la comunidad, a partir de los resultados del análisis de situación y proporcionar lineamientos a los niveles locales para su alcance.</p> <p>3. Establecer y actualizar el conjunto de indicadores para la medición del progreso, resultados e impacto de las intervenciones realizadas en materia de atención y provisión de servicios a la persona, la familia y la comunidad.</p> <p>4. Asesorar y coordinar la elaboración del POA de las RISS, monitorear su ejecución mensual y trimestral y evaluar anualmente sus resultados.</p> <p>5. Conocer el estado personal y familiar de la población en materia de salud y sus determinantes, a través de la implementación y actualización continua de la ficha familiar.</p> <p>6. Integrar progresivamente en las RISS departamentales a las instituciones del SNIS y otras instituciones y sectores proveedores de servicios, presentes en el territorio.</p>	15			<p>15</p> <p>8 HOMBRES 7 MUJERES</p>

		<ol style="list-style-type: none"> 7. Asesorar intra y extramuralmente en materia de prestación de servicios de salud, a quien lo solicite. 8. Proporcionar a la institución y al SNIS, de políticas y normativa institucional que posibiliten unificar la prestación de los servicios en las instituciones del SNIS y sector privado. 9. Garantizar la formación continua del personal laborando en los diferentes niveles de atención de la RIISS, en materia de la atención a la persona, la familia y la comunidad y en la provisión de los servicios. 10. 10. Supervisar, el desempeño del personal en los diferentes niveles de la RIISS, en materia de la atención y la provisión de los servicios, incluyendo la aplicación de políticas y de normativa institucional vigentes. 11. Proporcionar progresiva y continuamente a la RIISS departamentales, de recursos humanos, material, equipo, insumos y medicamentos de acuerdo a su demanda de servicios y capacidad instalada. 12. Coordinar y asegurar el funcionamiento integrado de las RIISS, en sus diferentes niveles de atención, asegurando el continuo de la atención de la persona, la familia, la comunidad y el medio ambiente. 13. Proponer y conducir y coordinar la implementación de nuevos modelos de provisión de servicios que respondan a las necesidades migratorias de la población tanto internas como externas (Modelo de salud urbana, Modelo de atención a migrantes) y otras necesidades (Modelo de abordaje integral a la salud vial). 14. Contribuir a la gestión de proyectos de inversión en salud, con la cooperación nacional e internacional. 15. Establecer mecanismos para contribuir a la mejora continua de la calidad y calidez de los servicios de salud. 16. Coordinar con las direcciones y unidades del Nivel Superior las intervenciones a ser realizadas en los diferentes niveles de atención de la RIISS. 				
--	--	---	--	--	--	--

Actualización de septiembre de 2017

		<p>17. Contribuir a abordar la salud desde su determinación social, a través de liderar el desarrollo de intervenciones intra sectoriales e intersectoriales en los gabinetes de gestión territoriales (departamentales y municipales), con amplia participación social.</p> <p>18. Promover la investigación basada en evidencia, que permita contar con elementos orientadores para la provisión de los servicios.</p>				
Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención		<p>1. Conducir la elaboración del POA de la Dirección, monitorear mensual, y trimestralmente su ejecución y evaluar anualmente los resultados e impactos.</p> <p>2. Asesorar la elaboración de los POA regionales y apoyar la elaboración de los POA de las RIIS departamentales (planificación en red), en coordinación con la Dirección de Planificación.</p> <p>3. Difundir en el Primer Nivel de Atención la normativa institucional para la implementación de los modelos de atención y provisión de servicios institucionales y vigilar su aplicación.</p> <p>4. Asegurar la gestión de los procesos técnico-administrativos que garanticen la provisión de los servicios de salud en los establecimientos del Primer Nivel de Atención .</p> <p>5. Participar en el proceso de la formulación del Presupuesto Por Resultados (PPR), y formar parte de las Unidades estratégicas presupuestarias (UEP)</p> <p>6. Monitorear la ejecución presupuestaria del Primer Nivel de Atención y de las Regiones de Salud en coordinación con las dependencias del Nivel Superior vinculadas a este tema.</p> <p>7. Contribuir a la gestión de fondos de inversión, a través del aporte al Banco de proyectos institucional, de perfiles de proyectos a ser implementados en el primer nivel de atención en el marco de la RIIS.</p>	4			4 1 HOMBRE 3 MUJERES
Dirección Nacional de Hospitales de Segundo Nivel de Atención		<p>1. Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Anual Operativo.</p> <p>2. Elaborar y actualizar la normativa institucional utilizada como</p>	14			14 3 HOMBRES 11 MUJERES

		<p>herramientas de gestión en los Hospitales Nacionales de Segundo Nivel.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Elaborar e implementar la programación mensual de supervisión específica en los Hospitales Nacionales de Segundo Nivel. 4. Formular y ejecutar el presupuesto por programas con enfoque de resultados, asignado a la Dirección Nacional de Hospitales. 5. Monitorear la ejecución de los recursos en base a presupuestos asignados a la Dirección Nacional de Hospitales. 				
Dirección Nacional de Calidad en Salud		<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la Dirección. 2. Definir y actualizar los indicadores y metas para medir los avances en materia de aseguramiento de la calidad, como parte de la gestión de la información en salud. 3. Establecer los lineamientos, metodologías y procesos, para unificar el ejercicio la mejora continua de la calidad. 4. Coordinar y brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de las Unidades Organizativas de la Calidad en RIIS. 5. Participar en la elaboración de la normativa institucional para la habilitación, licenciamiento y acreditación de los establecimientos de salud, así como los mecanismos para su difusión y cumplimiento. 6. Coordinar el Comité Nacional de Calidad de las RIIS. 7. Participar en la elaboración de los lineamientos para la implementación de las Unidades de Gestión Clínica. 8. Fomentar el desarrollo de investigaciones operativas vinculadas a la calidad de los servicios de salud y la seguridad de los y los usuarios, de acuerdo a la medicina basada en evidencias y la evaluación de tecnologías sanitarias. 9. Coordinar la supervisión en RIIS y evaluar el avance de los compromisos establecidos en los planes de mejora. 	3			3 1 HOMBRE 2 MUJERES

		<p>10. Dar seguimiento a planes intersectoriales e interinstitucionales vinculados a la calidad en la prestación de servicios de salud.</p> <p>11. Monitorear y evaluar los diferentes procesos para el cumplimiento de metas, estándares, indicadores; relacionadas al plan estratégico institucional y planes operativos de cada una de las dependencias que conforman el VMSS.</p>				
Dirección Nacional de Enfermedades Infecciosas		<p>1. Participar en la elaboración y actualización de la normativa institucional para la prevención y control de las enfermedades infecciosas y su prevención.</p> <p>2. Elaborar los planes nacionales sobre la prevención y control de las infecciones desatendidas y emergentes.</p> <p>3. Asesorar y coordinar interinstitucional e intersectorialmente las acciones para la prevención y control de las enfermedades infecciosas.</p> <p>4. Divulgar, capacitar y monitorear el cumplimiento de los lineamientos para el tratamiento de las infecciones en los establecimientos del sistema de salud, según el agente etiológico aislado y su susceptibilidad a los antimicrobianos.</p>	4			<p>4</p> <p>2 HOMBRES 2 MUJER</p>
Dirección Nacional del Sistema Emergencias Médicas		<p>1. Conducir la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Operativo Anual del SEM y dar seguimiento al Plan de trabajo de la Unidad pre hospitalaria.</p> <p>2. Proponer la elaboración de políticas, estrategias y la normativa institucional del SEM.</p> <p>3. Proporcionar servicios oportunos, eficientes y eficaces en emergencias médicas, con profesionales especializados en Atención Pre-hospitalaria.</p> <p>4. Diseñar y operativizar mecanismos de coordinación para la prestación de servicios de emergencias y urgencias médico quirúrgicas, con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en el continuo de la atención.</p> <p>5. Elaborar y desarrollar el Plan de capacitación en emergencias médicas que cubra las necesidades de</p>	3		43	<p>46</p> <p>33 HOMBRES 13 MUJERES</p>

		<p>aprendizaje de los profesionales.</p> <p>6. Gestionar los recursos necesarios, que posibiliten el funcionamiento óptimo del SEM.</p> <p>7. Coordinar el transporte ante situaciones de emergencias médicas con las Bases Operativas del SEM.</p> <p>8. Brindar la atención oportuna y adecuada a las personas que soliciten atención de emergencia, procurando la continuidad asistencial, en coordinación con las Direcciones ministeriales, prestadores de servicios pre hospitalarios y hospitalarios, instituciones del sistema nacional de salud y la comunidad.</p> <p>9. Monitorear, evaluar y controlar las actividades del Sistema Emergencias Médicas.</p> <p>10. Diseñar el plan de expansión de los servicios del SEM.</p> <p>11. Conducir la supervisión del funcionamiento de las Unidades de Emergencias y las Unidades de Cuidados Intensivos - UCI, en la Red de Hospitales Nacionales, en casos de emergencias médicas.</p>				
Dirección Nacional de Enfermedades no Transmisibles		<p>1. Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la Dirección.</p> <p>2. Participar en la elaboración de la normativa institucional para la atención integral de las ENT, la mal nutrición, los trastornos mentales y del comportamiento en el curso de vida.</p> <p>3. Proponer la formulación de la normativa institucional, relacionada a la atención integral e integrada de las ENT, la nutrición, seguridad alimentaria, los trastornos mentales y del comportamiento.</p> <p>4. Formular y conducir los procesos técnicos y administrativos para la implementación de los trasplantes de órganos, tejidos y células en el MINSAL.</p> <p>5. Conducir la supervisión del funcionamiento de las farmacias especializadas del MINSAL para la dispensación y educación a personas con enfermedades crónicas priorizadas en condición estable.</p>	4			4 3 HOMBRES 1 MUJER

Actualización de septiembre de 2017

		<ol style="list-style-type: none"> 6. Fortalecer las competencias del recurso humano en la RIISS responsable de la atención integral e integrada de las ENT, la nutrición y salud mental. 7. Conducir la supervisión de los procesos de atención de las ENT, la nutrición, seguridad alimentaria, los trastornos mentales y del comportamiento. 8. Desarrollar y conducir el registro, vigilancia y análisis de las ENT priorizadas, nutrición y trastornos mentales y del comportamiento. 				
Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia		<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la unidad. 2. Elaborar planes estratégicos nacionales para el abordaje integral de la salud de la mujer, niñez y adolescencia en las RIIS. 3. Conducir la ejecución los planes de educación continua, que fortalezcan las competencias técnicas del personal de salud, para la atención integral e integrada de mujeres, niños, niñas y adolescentes. 4. Participar en la elaboración de la normativa institucional para la atención integral en salud de mujeres, niños, niñas y adolescentes. 5. Monitorear en los diferentes niveles de las RIIS. la aplicación de la normativa institucional de atención a la mujer, niñez y adolescente. 6. Participar en la identificación de necesidades de medicamentos e insumos médicos, así como en la elaboración del listado, institucional y oficial, de ellos, asegurando su disponibilidad en la atención integral a la mujer, niñez y adolescentes. 7. Brindar asistencia técnica a los establecimientos de las RIIS, que dan atención a la mujer, niñez y adolescentes; así como asistencia técnica en la promoción y ejecución de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. 	11			11 3 HOMBRES 8 MUJERES
Unidad de Atención a la Persona Veterana de Guerra		<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la unidad. 	6		2	8 2 HOMBRES

		<ol style="list-style-type: none"> 2. Planificar y establecer estrategias y políticas de atención integral a la persona veterana de guerra y víctimas de violación de Derechos Humanos, en coordinación con las Direcciones y Unidades del MINSAL. 3. Monitorear, apoyar y participar en el seguimiento técnico y administrativo de la atención a las personas veteranas de guerra y víctimas de violación de Derechos Humanos a nivel de Regiones, Hospitales, SIBASI y UCSF con la participación de las diferentes dependencias del MINSAL. 4. Desarrollar evaluaciones y reorientar estrategias y planes para la atención a la persona veterana de guerra y víctimas de violación de Derechos Humanos. 5. Implementar estrategias de promoción en salud, dirigidas al sector de veteranos de guerra, en coordinación con la Unidad de Promoción de la salud. 6. Formular y dar seguimiento a todos los procesos administrativos que permitan la ejecución del presupuesto asignado a la UAVG. 7. Fomentar la participación del sector de veteranos de guerra y sector de víctimas de violación de Derechos Humanos relacionado a la atención en salud. 				6 MUJERES
Unidad Nacional de Enfermería		<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar el POA de la unidad, monitorear trimestralmente su ejecución y evaluar anualmente sus resultados 2. Elaborar, actualizar, las políticas y normativa institucional que establecen el marco regulatorio que sustente el cuidado de enfermería que se proporciona a la población, en los diferentes niveles de la RIIS 3. Conducir y asesorar a los niveles locales, en los procesos técnicos y administrativos para la mejora de la calidad del cuidado de enfermería. 4. Conducir el trabajo del personal de enfermería en los diferentes niveles de la RIIS, en función de propiciar y promover la calidad en la prestación de servicios a la población. 5. Asesorar a las autoridades de salud y de otras instituciones afines, en aspectos relacionados a la disciplina de 	14			14 2 HOMBRES 12 MUJERES

Actualización de septiembre de 2017

		<p>enfermería.</p> <p>6. Coordinar procesos investigación en temas afines a la disciplina y a la prestación de los servicios por enfermería.</p> <p>7. Coordinar y comunicar a nivel nacional con líderes de enfermería de servicio,</p> <p>8. gremio, docencia, junta de vigilancia de la profesión de enfermería y sindicatos a nivel nacional y otras organizaciones de indole disciplinar.</p> <p>9. Gestionar la dotación de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento de los servicios de enfermería.</p> <p>10. Coordinar con el sector formador de recursos de enfermería, a través de la aplicación del modelo de integración docencia servicio para contribuir al proceso de formación de profesionales de enfermería.</p>				
Unidad por el Derecho a la Salud		<p>1. Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la unidad.</p> <p>2. Asesorar a las dependencias del MINSAL, para la aplicación del derecho a la salud y la incorporación de la atención en salud a las personas con discapacidad y grupos vulnerables, en la planificación estratégica y operativa.</p> <p>3. Participar en la elaboración y actualización de la normativa institucional.</p> <p>4. Vigilar el funcionamiento de las Oficinas por el Derecho a la Salud en diferentes establecimientos de las RIIS.</p> <p>5. Promover en las RIIS a través de las Oficinas por el Derecho a la Salud, la participación social.</p> <p>6. Establecer estrategias para el mejoramiento de las insatisfacciones de la ciudadanía y canalizarlas a través de las oficinas por el derecho a la salud.</p> <p>7. Monitorear y supervisar la implementación de las estrategias específicas para la transversalización de mejora de atención de salud con calidad y buen trato así como grupos prioritarios.</p>	8		2	10 2 HOMBRE 8 MUJERES

Actualización de septiembre de 2017

		<ol style="list-style-type: none"> 8. Dar seguimiento a la aplicación de la ley de Deberes y Derechos de los pacientes y Servidores de Salud, a través de las Oficinas por el Derecho a la Salud. 9. Elaborar y evaluar planes operativos anuales de las áreas asignadas. 10. Dar seguimiento al convenio específico para la Provisión de Servicios de Salud entre el MINSAL y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. 11. Formulación de propuestas que contribuyan a los objetivos, lineamientos de la Unidad y Política Nacional de Salud. 				
Unidad de Atención Integral a Todas las Formas de Violencia.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar el POA de la unidad, monitorear trimestralmente su ejecución y evaluar anualmente sus resultados 2. Formular el plan de formación y capacitación en atención en salud a las personas afectadas por violencia y lesiones, dirigido al personal que labora en los diferentes niveles de las RIIS, en coordinación con las dependencias correspondientes. 3. Gestionar recursos para el desarrollo de procesos de formación y capacitación de los recursos humanos proveedores de servicios de salud a las personas afectadas por violencia y lesiones, en coordinación con las dependencias correspondientes. 4. Participar en la elaboración y actualización de la normativa institucional, vinculada a la atención en salud de las personas afectadas por violencia y lesiones. 5. Generar y coordinar espacios de participación social, a nivel intersectorial e interinstitucional, que aborden integralmente el problema de la violencia. 6. Identificar anualmente temas de investigación operativa y estratégica en materia de atención en salud a las personas afectadas por violencia y lesiones, que contribuyan a proponer intervenciones basadas en evidencia. 7. Realizar control y evaluación en los diferentes niveles de las RIIS, de la aplicación de la normativa institucional y del desempeño de los proveedores de servicios de atención en 	6			6 2 HOMBRES 4 MUJERES

		<p>salud a las personas afectadas por violencia y lesiones.</p> <p>8. Gestionar la cooperación internacional y nacional para la aprobación de proyectos, ante las instancias correspondientes.</p> <p>9. Realizar trimestralmente análisis situacional en materia de violencia-lesiones y proponer alternativas de solución a situaciones que lo ameriten.</p> <p>10. Supervisar la producción y difusión de información, manteniendo un análisis actualizado de la situación nacional de violencia y lesiones.</p> <p>11. Conducir la implementación de Estrategias de prevención de violencia por curso de vida en la RIIS.</p> <p>12. Promover que la población esté informada sobre estilos de vida libres de violencia, prevención y atención en salud de las personas afectadas por violencia y lesiones, en coordinación con la Unidades de Comunicaciones y de Promoción de la Salud.</p>				
Gerencia General de Operaciones.		<p>1. Elaborar el POA de la gerencia, monitorear mensual y trimestralmente su ejecución y evaluar anualmente sus resultados.</p> <p>2. Administrar la gestión de los recursos, y de los bienes institucionales.</p> <p>3. Autorizar la adquisición de bienes y servicios conforme a las delegaciones de la Titular, controlando su uso.</p> <p>4. Colaborar en la gestión de fondos de inversión.</p> <p>5. Dar seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión por prestamos y donación.</p> <p>6. Conducir la formulación del Presupuesto por Resultados del MINSAL, de fondos GOES, y coordinar su ejecución.</p> <p>7. Monitorear mensualmente la ejecución de Presupuesto, coordinando con las Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP).</p> <p>8. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo</p>	5		1	6 2 HOMBRES 4 MUJERES

		<p>la infraestructura, instalaciones, equipos y demás recursos materiales, requerido por las dependencias del MINSAL.</p> <p>9. Verificar los procesos de compras, adquisiciones, contratación, distribución y abastecimiento, mejorando continuamente su oportunidad, eficiencia y eficacia.</p> <p>10. Proponer la formulación de las políticas y la normativa institucional, en materia de gestión y administración de recursos y verificar su cumplimiento</p> <p>11. Participar en el diseño e implementación de nuevos modelos de organización de los sistemas administrativos del MINSAL.</p> <p>12. Asesorar a los niveles operativos sobre la actualización o puesta en marcha de nuevos procesos y procedimientos a ser implementados, y verificar su cumplimiento.</p> <p>13. Coordinar el proceso de permutas de bienes a nivel nacional.</p> <p>14. Dar seguimiento a los informes de las auditorías internas y externas, conforme a delegación del Despacho Ministerial.</p> <p>15. Gestionar el diseño e implementación de los sistemas de información mecanizados, para el funcionamiento de los sistemas administrativos, en coordinación con la Dirección de Planificación del Ministerio.</p>				
Unidad Financiera Institucional		<p>1. Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Anual (POA) de la unidad.</p> <p>2. Emitir las disposiciones y lineamientos financieros institucionales dentro del marco general de la Ley AFI y la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>3. Participar en la elaboración y presentación del Anteproyecto de Presupuesto de la institución, al Gabinete Ministerial.</p> <p>4. Participar en la elaboración, actualización y divulgación de la normativa institucional, necesaria para la conducción y regulación de la gestión financiera.</p> <p>5. Consolidar la información del Ramo de Salud,</p>	47	1	3	51 26 HOMBRES 25 MUJERES

		<p>relacionada con la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación presupuestaria.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Rendir informes sobre el avance de la gestión financiera para a los subsistemas del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), de conformidad a los tiempos establecidos en la normativa vigente o cuando se requieran por parte de las autoridades. 7. Realizar ante el Ministerio de Hacienda las gestiones relacionadas con las operaciones de los subsistemas del SAFI. 8. Analizar y validar los registros financieros que modifiquen los recursos y obligaciones de la Institución. 9. Analizar y validar toda aquella normativa institucional que emita el MINSAL, relacionada a la aplicación del SAFI. 10. Aplicar las normas y procedimientos de control interno, que para su ámbito de gestión determine el ente rector de la materia, con relación a las operaciones financieras institucionales. 11. Realizar oportunamente las medidas correctivas establecidas por los entes rectores y normativos, en materia de su competencia. 12. Brindar apoyo de soporte informático a los usuarios del SAFI, para garantizar su buen funcionamiento. 13. Gestionar la obtención de los recursos financieros en forma oportuna, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos por la institución. 14. Gestionar la obtención de los recursos financieros y los requerimientos de fondos para las instituciones descentralizadas, de conformidad a la normativa vigente. 15. Gestionar la capacitación del personal de la UFI en los diferentes subsistemas que integran el SAFI. 16. Realizar cierres contables en las fechas establecidas, de conformidad a la normativa. 				
--	--	---	--	--	--	--

Actualización de septiembre de 2017

		<p>17. Asesorar a las diferentes unidades organizativas del MINSAL en la aplicación de las normas y procedimientos que emita el Ministerio de Hacienda.</p> <p>18. Emitir la certificación de fondos para respaldar los procesos de adquisición de bienes y servicios en forma eficiente y oportuna, de acuerdo al Plan Anual de Compras, para la adecuada ejecución presupuestaria.</p> <p>19. Desarrollar y cumplir otras funciones que sean establecidas por las autoridades superiores institucionales y por el Ministerio de Hacienda.</p>				
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional		<p>1. Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la unidad.</p> <p>2. Coordinar la elaboración de políticas y normativa institucional, difundirlos y verificar su cumplimiento.</p> <p>3. Asesorar a las diferentes dependencias, en materia de compras y adquisiciones.</p> <p>4. Capacitar al personal institucional en materia de procesos de compras y adquisiciones.</p> <p>5. Aplicar, en la ejecución de los procesos de adquisiciones y contrataciones institucionales; las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean emitidas por la UNAC.</p> <p>6. Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones institucionales en cumplimiento a las Políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean emitidas por la UNAC</p> <p>7. Elaborar la programación anual de compras, de obras, bienes y servicios, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI.</p> <p>8. Dar seguimiento a la ejecución de la programación anual de comparas, debiendo ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones, plan de trabajo institucional, presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus</p>	42	2		<p>44</p> <p>17 HOMBRES 27 MUJERES</p>

		<p>modificaciones.</p> <p>9. Adecuar conjuntamente con la unidad solicitante, las bases de licitación o de concurso, términos de referencia o especificaciones técnicas;</p> <p>10. Realizar la recepción y apertura de ofertas y levantar el acta respectiva;</p> <p>11. Mantener actualizada la información requerida en los módulos del Registro, y llevar el control y la actualización del banco de datos institucional de ofertantes y contratistas.</p> <p>12. Exigir, recibir y devolver las garantías requeridas de los procesos según corresponda; así como gestionar el incremento de las mismas, en la proporción en que el valor y el plazo del contrato aumenten.</p> <p>13. Pre calificar a los potenciales ofertantes nacionales o extranjeros, así como revisar y actualizar la precalificación al menos una vez al año;</p> <p>14. Informar por escrito y trimestralmente al titular de la institución de las contrataciones que se realicen;</p> <p>15. Prestar a la Comisión de Evaluación de Ofertas, o a la Comisión de Alto Nivel, la asistencia que precise para el cumplimiento de sus funciones;</p> <p>16. Calificar a los ofertantes nacionales o extranjeros.</p>				
Unidad Coordinadora de Proyectos		<p>1. Elaborar el plan operativo anual institucional de la Unidad.</p> <p>2. Planificar y organizar los planes operativos, de acuerdo a lo establecido en los diferentes convenios de cooperación de los proyectos.</p> <p>3. Cumplir con los proyectos aprobados de acuerdo a los objetivos, resultados, indicadores, actividades y presupuestos establecidos.</p> <p>4. Implementar la normativa institucional para el seguimiento y ejecución administrativa y financiera de los proyectos.</p>	1		3	4 1 HOMBRE 3 MUJERES

Actualización de septiembre de 2017

		5. Proporcionar apoyo a las dependencias involucradas en la ejecución de los proyectos.				
Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar, ejecutar y evaluar el POA. 2. Elaborar el programa anual de pre inversión e inversión pública, en las áreas de Infraestructura en salud en coordinación con las dependencias respectivas. 3. Dirigir y coordinar las actividades técnicas, administrativas de las Áreas de Pre-inversión y seguimiento a la Inversión Pública; Diseño e Ingeniería. 4. Promover, coordinar y evaluar las necesidades de infraestructura, para la creación de proyectos de inversión pública en salud. 5. Dirigir la formulación de proyectos de infraestructura para establecimientos de salud de los tres niveles de atención bajo normativa sanitaria. 6. Supervisar y evaluar la elaboración de carpetas técnicas de los proyectos de infraestructura de los tres niveles de atención, respetando lineamientos de acuerdo a la fuente de financiamiento. 7. Dirigir proyectos en ejecución de infraestructura en salud, resguardando su cumplimiento en tiempo y calidad en coordinación con las Dependencias respectivas. 8. Monitorear y evaluar los proyectos en ejecución con el apoyo técnico de las unidades involucradas. 9. Vigilar y analizar los resultados de los avances en la ejecución de los proyectos desde las etapas de pre-inversión, diseño, procesos licitatorios y ejecución. . 10. Evaluar el avance físico y financiero de los proyectos a fin de efectuar ajustes en la programación establecida, contribuyendo a la resolución de problemas detectados. 11. Emitir informes sobre el avance de los proyectos requeridos por el Ministerio de Hacienda y SETEFE. 	5		3	11 5 HOMBRES 3 MUJERES

Actualización de septiembre de 2017

		12. Actualizar el Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP).				
Unidad de Impresión		<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar e imprimir documentos institucionales que se utilizan en los niveles locales, publicaciones en materia de salud, con la finalidad de mantener la calidad en su contenido y forma. 2. Atender las necesidades de impresión de los formularios y otros documentos de utilización en los niveles de atención que en coordinación con la dirección de Primer Nivel de Atención y la Secretaría de Estado. 3. Imprimir publicaciones en temas relacionados con salud, para contribuir a la comunicación institucional. 4. Velar por el cumplimiento de normas editoriales en la producción y reproducción de documentos. 5. Coordinar el mantenimiento correctivo y preventivo de las máquinas que se encuentran dentro del proceso de producción. 6. Realizar gestiones para la modernización de los procesos de impresión, incluyendo equipo y maquinaria para responder en cantidad, calidad de color, opciones de tamaños y materiales, incrementando la cobertura en las necesidades de difusión del MINSAL (libros, revistas, afiches y despleables). 	8			8 8 HOMBRES 0 MUJERES
Unidad de Administración de Fondos Especiales		<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar con las diferentes unidades vinculadas directamente con el FAE, la formulación, programación y ejecución presupuestaria de los recursos financieros provenientes de la venta de productos y servicios, conforme a las prioridades que las autoridades establezcan, en función a la comercialización de los mismos y en cumplimiento a la normativa técnica-legal correspondiente. 2. Divulgar la normativa (procedimientos y lineamientos) a las diferentes unidades relacionadas con el Fondo de Actividades Especiales). 3. Elaborar estimaciones y proyecciones anuales de ingresos y 				

		<p>egresos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Recepción, revisión y análisis de las necesidades de compra, con aplicación a los Fondos de Actividades Especiales, para definir prioridades y someterlo a autorización del Titular del Ramo o su delegado. 5. Elaboración del Plan Anual de Compra, definiendo prioridades de necesidades consideradas por cada una de las dependencias vinculadas directamente con el FAE, de acuerdo a la proyección de ingresos respectiva. 6. Elaborar la Programación Presupuestaria del FAE en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, con base a lineamientos del Ministerio de Hacienda. 7. Recepción y control de las solicitudes de compra, con aplicación del FAE, para envío a la UACI. 8. Coordinación con las diferentes unidades involucradas para el seguimiento de los procesos de compra enviados a UACI, desde su inicio hasta la finalización. 9. Cuando sea requerido por la administración, participar en los comités de evaluación de ofertas en la UACI 10. Recibir y revisar los informes mensuales consolidados de los fondos recolectados en colecturías. 11. Coordinar periódicamente con el pagador, el cruce de información relacionada con la utilización de los fondos. 12. Elaboración de informe ejecutivo de ingresos y egresos. 13. Proporcionar información a la auditoría interna y externa, en lo relacionado al quehacer del área. 14. Participar en procesos de reclutamiento, selección y contratación de recurso humano de administración y colecturía del FAE. 15. Coordinar con la Unidad Financiera Institucional, la supervisión de la recaudación de fondos y el uso de los mismos, constatando que se realice de acuerdo a los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 				
--	--	---	--	--	--	--

		<p>16. Vigilar por el cumplimiento de los procedimientos y la normativa específica para los Fondos de Actividades Especiales.</p> <p>17. Realizar visitas de supervisión periódicas en los diferentes niveles involucrados en la administración del fondo.</p> <p>18. Realizar el cruce de información financiera con la Unidad Financiera Institucional.</p> <p>19. Velar y realizar las acciones necesarias para que se cumpla con la presentación oportuna de las declaraciones, informes y otros aspectos contemplados en la legislación tributaria y otra normativa legal aplicable al Fondo de Actividades Especiales.</p>				
Unidad de Abastecimientos		<p>1. Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la unidad.</p> <p>2. Coordinar, asesorar y consolidar la estimación anual de necesidades de medicamentos, insumos médicos, insumos de laboratorio, insumos odontológicos y suministros no médicos de las dependencias del Nivel Superior y las RIIS.</p> <p>3. Asesorar a los Hospitales Nacionales, para la estimación de necesidades de suministros médicos y no médicos y el proceso de abastecimiento.</p> <p>4. Dirigir, programar y ejecutar las actividades logísticas relacionadas con el sistema de abastecimiento, conforme a la normativa institucional.</p> <p>5. Planificar, dirigir y supervisar el proceso de almacenamiento y administración de inventarios de los bienes adquiridos para los diferentes establecimientos de salud y dependencias administrativas del MINSAL.</p> <p>6. Evaluar y analizar la funcionalidad y aplicabilidad de los módulos del Sistema Nacional de Abastecimiento (SINAB).</p> <p>7. Administrar el sub catálogo de obras, bienes y servicios en general del SINAB.</p> <p>8. Elaborar, asesorar, coordinar y consolidar el Plan anual de necesidades de los bienes de las dependencias del</p>	47			<p>47</p> <p>41 HOMBRES 6 MUJERES</p>

		<p>Nivel Superior y RIIS, conforme a los requerimientos identificados por los usuarios.</p> <p>9. Generar indicadores de gestión, que permitan dar seguimiento efectivo al abastecimiento del Nivel Superior y las RIIS.</p> <p>10. Gestionar los trámites aduanales de los bienes que ingresan al Ministerio, por las diferentes modalidades de compra y donaciones, en coordinación con las instancias correspondientes.</p> <p>11. Elaborar y presentar informes periódicos a las autoridades superiores, sobre las gestiones y nivel de abastecimiento de los medicamentos, insumos médicos y no médicos de las diferentes dependencias que integran la institución.</p>			
Unidad de Gestión Documental		<p>1. Elaborar el plan anual operativo de la Unidad y establecer las necesidades de recursos para su funcionamiento.</p> <p>2. Diseñar, proponer y ejecutar la política institucional de gestión documental y archivos.</p> <p>3. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el Sistema Institucional de Gestión documental y archivos.</p> <p>4. Diseñar, implementar y ejecutar el sistema institucional de correspondencia.</p> <p>5. Crear y proponer los instrumentos técnicos para asegurar el adecuado tratamiento documental.</p> <p>6. Conservar el patrimonio documental institucional.</p> <p>7. Elaborar y coordinar con las diferentes dependencias los procesos de valoración y destino final de la documentación, con base en la normativa técnica jurídica pertinente.</p> <p>8. Coordinar el Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental (CISED).</p> <p>9. Elaborar y ejecutar planes de capacitación en gestión documental y administración de archivos, para las diferentes dependencias de la Institución en coordinación con la</p>	7		7 3 HOMBRES 4 MUJERES

		Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos.				
		10. Elaborar y mantener actualizado la Guía del Archivo y el Cuadro de Clasificación Documental, para el Portal de Transparencia.				
Unidad de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura y Equipo.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Anual, y formular presupuestos de funcionamiento de las Áreas que conforman la Unidad. 2. Proporcionar asistencia técnica a las Unidades de Conservación y Mantenimiento de las Direcciones Regionales. 3. Administrar los contratos suscritos con empresas de servicios de vigilancia, limpieza y otros relacionados con las dependencias del Nivel Superior. 4. Elaborar términos de referencia, gestionar la adquisición y participar en los procesos de adjudicación de bienes y servicios a través de la UACI, de las dependencias del Nivel Superior, Direcciones Regionales y Hospitales. 5. Proporcionar asistencia técnica a las diferentes dependencias del MINSAL, que reciben financiamiento de organismos multilaterales para la elaboración de especificaciones técnicas, adquisición de suministros y servicios, además de participar en los procesos de adjudicación de los mismos. 6. Proporcionar y supervisar servicios de transporte al personal de las dependencias del Nivel Superior. 7. Registrar y controlar los bienes muebles e inmuebles del Nivel Superior y proporcionar asistencia técnica para la administración, registro y control de los mismos, en las dependencias de las Direcciones Regionales y Hospitales. 8. Planificar y coordinar la ejecución de programas de mantenimiento preventivo y correctivo a infraestructura, mobiliario, equipos y transporte y capacitación al personal involucrado del Nivel Superior y de las Direcciones Regionales y Hospitales. 	65			65 61 HOMBRES 4 MUJERES
		1. Formular, dirigir, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan	20			20

<p>Unidad de Administración de Recursos Humanos.</p>		<p>Operativo Anual de la Unidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Proponer e implementar la normativa institucional, metodologías, instrumentos y procedimientos, para realizar una administración y gestión técnica de los recursos humanos oportuna, eficaz y eficiente. 3. Proporcionar asesoría técnica y monitorear la administración de los recursos humanos a en los diferentes establecimientos de la Institución. 4. Coordinar el funcionamiento de los Sistemas para la Administración de Recursos Humanos, tales como: SIRHI V2, Evaluación del Desempeño y Antigüedad, Dotación de Personal; del Nivel Superior, Departamental y Hospitalario. 5. Coordinar con las Áreas respectivas la actualización de los registros del personal, tales como: expedientes y tarjetas de registro de empleados, acciones y movimientos de personal, entre otros. 6. Velar por el cumplimiento de la custodia del archivo especializado de la Unidad. 7. Vigilar el cumplimiento del Sistema de control de asistencia del personal del Nivel Superior y monitorear las Regiones de salud y Hospitales del MINSAL. 8. Administrar el procedimiento para la gestión de adquisición y entrega de fianzas para funcionarios y empleados del MINSAL. 9. Coordinar el procedimiento de trámite de la declaración jurada del estado del patrimonio de los funcionarios y empleados del Nivel Superior, direcciones regionales. 10. Velar por el cumplimiento de lo regulado en la Ley del Servicio Civil, respecto a la aplicación de la prestación por renuncia voluntaria del Nivel Superior y monitorear las direcciones regionales y hospitales del MINSAL. 11. Participar en la elaboración del Plan Estratégico que impulse el MINSAL, en lo relativo a la administración de 				<p>6 HOMBRES 14 MUJERES</p>
--	--	--	--	--	--	---

		recursos humanos.				
Unidad de Gestión de Equipo Biomédico.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar la aplicación de las guías, lineamientos, catálogos y manuales para realizar la gestión, planificación, adquisición, instalación, mantenimiento, capacitación y buenas prácticas en el uso del equipo biomédico en los establecimientos de salud del MINSAL. 2. Asesorar y participar, en coordinación con las dependencias correspondientes del MINSAL, de los procesos de licitación de las adquisiciones de equipo biomédico y mobiliario clínico. 3. Asesorar a las diferentes dependencias del MINSAL, en el área de equipamiento biomédico y mobiliario clínico. 4. Elaborar y ejecutar los programas de mantenimiento preventivo de equipo biomédico en el Nivel Superior del MINSAL. 5. Asesorar y supervisar la elaboración y ejecución de programas de mantenimiento preventivo en las dependencias de salud a nivel regional y hospitalario. 6. Brindar asesoría en el diseño de preinstalaciones y el equipamiento de Hospitales Unidades Comunitarias de Salud Familiar. 7. Supervisar y asesorar en la implementación de las guías, lineamientos, catálogos y manuales para realizar la gestión, planificación, adquisición, instalación, mantenimiento, capacitación y buenas prácticas en el uso del equipo biomédico. 8. Consolidar las necesidades de repuestos e insumos de mantenimiento de equipo médico para los niveles regionales de la red del MINSAL. 				